|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |  |
|  |  |

 Ginebra, 8 de diciembre de 2015

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.: | **Circular TSB 183**COM 5/CB | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
|  |  |
| Tel.:Fax:Correo-e: | +41 22 730 6301+41 22 730 5853tsbsg5@itu.int | **Copia**:- A los Miembros del Sector UIT-T;- A los Asociados del UIT-T;- A las Instituciones Académicas de la UIT;- Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T;- Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;- Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Propuesta de supresión de la Cuestión 20/5** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 5, "*Medio ambiente y cambio climático",* tengo el honor de informarle que dicha Comisión de Estudio, en su reunión celebrada en Ginebra del 12 al 23 de octubre de 2015, acordó suprimir la Cuestión 20/5 "*Ciudades y comunidades sostenibles e inteligentes*", de conformidad con las disposiciones de la Sección 7, § 7.4.1, de la Resolución 1 de la AMNT (Dubái, 2012), por consenso entre los presentes.

2El **Anexo 1** contiene un resumen que explica los motivos de la supresión de esta Cuestión.

3 Habida cuenta de lo dispuesto en la Sección 7 de la Resolución 1, le agradecería que me comunicase antes de las 24.00 horas UTC **del 8 de febrero de 2016** si su Administración aprueba o rechaza dicha supresión.

4 Los Estados Miembros que manifiesten su desacuerdo a la supresión deberán indicar los motivos y señalar las posibles modificaciones que facilitarían el ulterior estudio de esta Cuestión.

5 Vencido el plazo indicado (8 de febrero de 2016), el Director de la TSB notificará, mediante una circular, los resultados de la consulta.

Le saluda muy atentamente,

Chaesub Lee
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo: 1**

Anexo 1
(a la Circular TSB 183)

Motivos de la supresión de la Cuestión 20/5

La Comisión de Estudio 5 del UIT-T acordó proponer la supresión de la Cuestión 20/5 tras la creación por el GANT de la nueva Comisión de Estudio 20 del UIT-T sobre "Internet de las cosas (IoT) y sus aplicaciones, incluidas las ciudades y comunidades inteligentes".

Se propone por consiguiente la supresión de la Cuestión 20/5.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_